



ÀREA URBANISME I HABITATGE
EXPEDIENTE PP-843 EDIFICANT, IES TIRANT LO BLANC
ASUNTO: MODELO 1 MJC. Memoria justificativa del contrato

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades de sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

En esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración del contrato, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato —que incluye el coste de las posibles prórrogas o modificados previstos—, así como los criterios de adjudicación y solvencia a exigir a los licitadores. Todo ello se lleva a cabo de acuerdo con los objetivos de la LCSP 9/2017, entre los que ahora interesa resaltar: la simplificación de los trámites, menor burocracia, y la eficiencia en la contratación (exposición de motivos II, tercer y sexto párrafo).

De acuerdo con la actual situación económica-financiera del Ayuntamiento de Gandia y planes de ajuste y económico-financiero, aprobados el día 15 de julio de 2015 y 26 de enero de 2016, respectivamente, por los órganos municipales y estatales correspondientes a los que debe someterse cualquier gasto de la aludida entidad local, la contratación que se propone realizar presenta las siguientes características para responder a lo expresado previamente:

a) Necesidades a cubrir:

Actuaciones en el IES Tirant lo Blanc a realizar dentro del PROGRAMA EDIFICANT, de conformidad con la Memoria presentada.

b) Objeto del contrato. Código CPV:

71356200-0 Servicios de asistencia técnica para la obra: ADECUACIÓN/AMPLIACIÓN DEL CENTRO IES TIRANT LO BLANC, de conformidad con la Memoria elaborada por los técnicos municipales.

SIN LOTES

Justificación de la no división en lotes;





La coordinación de los distintos trabajos y la intervención de distintos profesionales (arquitecto, arquitecto técnico o ingeniero de la edificación, e ingeniero industrial) para una mayor coherencia, diligencia y eficacia en la ejecución del trabajo.

c) Contenido o prestaciones:

- Redacción del Estudio Geotécnico, por técnico competente
- Redacción del Proyecto básico y de ejecución, por arquitecto
- Redacción de los subproyectos de las instalaciones, por técnico competente
- Dirección de la obra por arquitecto
- Dirección de las instalaciones por técnico competente
- Dirección de la ejecución material de las obras, por arquitecto técnico
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud, por técnico competente
- Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución por técnico competente
- Programación del Control de calidad, por arquitecto técnico
- Seguimiento del Control de calidad, por arquitecto técnico
- Gestión de residuos, por técnico competente

d) Idoneidad del objeto:

Las obras a realizar se ajustan a las instrucciones de la CEICE de acuerdo con las indicaciones de la Conselleria, que han quedado plasmadas en la Memoria redactada por los técnicos municipales (se adjunta).

e) Concretar si el servicio se prestaba o no anteriormente, y de ser así, desde cuando se viene prestando:

No

f) Determinar si se trata de una competencia del Ayuntamiento según los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la LRSAL 27/2013:

Se trata de una competencia autonómica, delegada por resolución, en materia de Infraestructuras educativas, del conseller de Educació, Investigació, Cultura i Esport, de de julio de 2018, dentro del Programa EDIFICANT (Se adjunta propuesta de resolución de 13/07/2018).

g) Precisar si el presente contrato está financiado por otra Administración Pública y en qué porcentaje:

Subvencionado el 100% de la actuación por la Generalitat Valenciana dentro del programa EDIFICANT

h) Procedimiento y tipo de contrato:

Abierto simplificado normal

i) Acreditación de la insuficiencia de medios humanos:

Desde el Departamento de Urbanismo se han elaborado las Memorias técnicas y presupuestos de los proyectos incluidos en el Programa de conformidad con las instrucciones de la Conselleria de Educación. Sin embargo, los trabajos que los técnicos adscritos al Área de Urbanismo tienen asignados en el día a día, tanto de índole interna,





como son las obras municipales; como externa de cara a la ciudadanía, como el otorgamiento de licencias, la vigilancia de la disciplina urbanística y restauración de la legalidad, las consultas de técnicos y profesionales, así como la atención al público en general, hacen inviable acometer los trabajos del Pla Edificant con la debida celeridad que el Pla y la Comunidad Educativa precisan.

j) Presupuesto base de licitación:

Importe de licitación	Importe IVA	Presupuesto base de licitación
92.513,36	19.427,81	111.941,17

Importe de licitación: A (Cotes directos) + B (Costes indirectos) + C (Costes salariales) + Gastos generales + Beneficio industrial

Presupuesto Base de licitación: Importe de licitación + IVA

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	LOTE único
Asistencia técnica supervisión	3.832,70
Proyecto básico y de ejecución	38.459,13
Desarrollo de las instalaciones	5.550,80
Dirección de obra	16.520,24
Dirección de las instalaciones	2.378,92
Dirección de ejecución material	16.520,24
Redacción estudio Seguridad y Salud (SS)	1.850,27
Coordinación SS en ejecución	4.229,18
Programación del control de calidad	925,13
Seguimiento del control de calidad	2.246,75
IVA (21%)	19.427,81
TOTAL	111.941,17

k) Valor estimado del contrato:

Cálculo del valor estimado del contrato:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	LOTE único
Presupuesto base de licitación IVA excluido	92.513,36
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	
Importe de la prórroga/s (IVA excluido)	
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido)	
TOTAL	92.513,36

El importe del valor del contrato se ha calculado en base a la Instrucción técnica «Instrucciones para presupuestos y estimación económica de edificios de uso docente» dictada por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para participar en el PLA EDIFICANT

l) Revisión de precios:

No

m) Plazo de duración del contrato:





Desde la firma del contrato hasta la devolución de la garantía de la obra ejecutada (contemplada en el proyecto), por lo que su duración estará vinculada a la de la obra a licitar y ejecutar que resulte de la redacción de este proyecto

n) Prórrogas previstas:

No se prevén

o) Aplicación presupuestaria:

Nº operación: AJ/2018-920180009328, Nº Op. Definitiva 220180027148 y para ejercicios posteriores 220189000087

Estas retenciones de crédito incluyen tanto el importe del contrato de asistencia técnica como el de la obra a ejecutar en el IES TIRANT LO BLANC

p) Anualidades:

Ejercicios	AÑO del ejercicio presupuestario*			
	2018	2019		
Importes	61.247,82€	1.985.676,38€		

*La previsión es que los trabajos finalicen en 2019 y por tanto la garantía en 2020

q) Criterios de adjudicación:

Contrato de servicios y suministros

Criterios adjudicación contrato de servicios y suministros	Puntuación máxima
OBJETIVOS MEDIANTE FÓRMULAS (Art. 145 LCSP)	55 puntos
Precio: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable.	55
SUBJETIVOS	45 puntos
Memoria para la prestación del servicio concreto	45
TOTAL	100 puntos

Explicación y justificación de los criterios:

- Criterios objetivos: Puntuación máxima 55 puntos

CRITERIO OBJETIVO MEDIANTE FÓRMULAS	Puntuación máxima 55 puntos
1. Precio: Consistirá en ofrecer un menor precio del previsto como PBL, separando el IVA aplicable	
Ofertas incursas en presunción de anormalidad Tendrán la calificación de incursas en presunción de anormalidad las que incurran en los supuestos previstos en el artículo 85 del Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001. En caso de producirse, se procederá, conforme al artículo 149 de la LCSP 9/2017, a dar audiencia al licitador que haya presentado la incursas en oferta incursa en presunción de anormalidad para que justifique la valoración de la oferta, conforme a lo previsto en el apartado 4 del aludido precepto legal.	
VALORACIÓN: Se valorará de forma proporcional a las respectivas bajas respecto al tipo de licitación asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas desproporcionadas que no se hayan admitido. De este modo, se puntuará aplicando la fórmula siguiente: $PEi = (Bi / Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 55$ Donde: $M = \text{Puntuación máxima por la baja económica}$	





$PEi = \text{Puntuación por baja económica de la oferta } i$
 $Bi = \text{Baja de la oferta } i, \text{ en porcentaje}$
 $B_{max} = \text{Baja de la oferta más económica que no haya incurrido en temeridad}$
 b) Si bien, el máximo inicial de puntuación (55) se reducirá, de forma proporcional, cuando la mayor baja (excluidas las proposiciones rechazadas por desproporcionadas o temerarias) no alcance el porcentaje del 10%; de acuerdo con ello, en este supuesto la puntuación máxima final sería:
 $P_{máxima \text{ final}} = P_{máxima \text{ inicial}} * \text{Máximo \% de baja} / 10\% = 55 * \text{Máximo \% de baja} / 10\%$

- Criterios Subjetivos. Puntuación máxima 45 puntos:

CONTRATO DE SERVICIOS	Puntuación máxima 45 puntos
CRITERIO SUBJETIVO	
<p>El documento a presentar para justificar este criterio tendrá una extensión máxima de 20 folios (incluidos los planos a escala) a una cara (20 páginas), tipo de letra Arial 11, interlineado 1,5 líneas, espaciado anterior y posterior 6 puntos. Por tanto, si el licitador presenta un estudio o anteproyecto con una extensión superior, únicamente se valorarán aquellos criterios desarrollados hasta la página 20. Será a elección del licitador las hojas destinadas a cada criterio. El papel será tamaño Din A4. Se podrán añadir hasta un máximo de 6 hojas DIN A3 que contengan los planos de la representación gráfica que se propongan para el edificio, sobre la base del esquema que figura en la memoria de los técnicos municipales.</p>	
<p>MEMORIA <u>Documentación a presentar:</u> Los licitadores dispondrán de 35 días naturales desde el día siguiente a la publicación del anuncio para presentar una memoria, en la cual se detallará, al menos: La forma de prestar el servicio, los medios personales destinados a la prestación del servicio, el material que utilizará para la prestación del servicio, y la metodología de trabajo (programación de las visitas. Reuniones de coordinación, etc.) y aquellos otros aspectos que el licitador considere conveniente y oportuno detallar para una mejor comprensión de su oferta. En definitiva, el licitador explicará en la memoria del servicio la organización de todos los elementos intervinientes en la prestación del servicio para optimizar la eficacia, economía y eficiencia del mismo. <u>Justificación:</u> A través de la memoria para la prestación del servicio se podrá observar cómo se prestará el servicio por el licitador, las características de la prestación, recursos humanos utilizados, así como aquellos otros aspectos necesarios para poder ponderar adecuadamente si la oferta del licitador se ajusta a las exigencias de las prescripciones detalladas en el pliego técnico.</p>	

r) Solvencia técnica o profesional de los licitadores:

- En los contratos de servicios:

CONTRATOS DE SERVICIOS	
<input type="checkbox"/> b)	Indicación del personal técnico, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato
	Criterios: Indicar el mínimo exigible 3 (1 arquitecto, 1 arquitecto técnico o ingeniero de la edificación, 1 ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial) Se acreditará mediante: su titulación
<input type="checkbox"/> f)	En los casos adecuados, indicación de las soluciones medioambientales que el redactor contemple en el proyecto
	Criterio: Indicar el mínimo exigible, Eficiencia energética, gestión de residuos... Se acreditará en el mismo proyecto

s) Habilitación empresarial o profesional:

Como se ha indicado en el apartado anterior el equipo deberá estar formado como mínimo por un arquitecto, que actuará como director del proyecto y del equipo técnico



Codi: Validació: 4DA75XADWICW25D6QXHT6SRDJ | Verificació: http://gandia.sedelectronica.es/
 Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 34



de dirección de obra; un arquitecto técnico o ingeniero de la edificación; y un ingeniero industrial o ingeniero técnico industrial.

t) Solvencia económica de los licitadores:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
b)	En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales se podrá acreditar esta solvencia mediante un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, en caso de resultar adjudicatario.
	Criterios: <ul style="list-style-type: none">▪ Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior al importe global del proyecto.▪ Compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, de seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior al del proyecto global Se acreditará mediante: <ul style="list-style-type: none">▪ Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.▪ Documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

u) Obligaciones esenciales del contrato:

Las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas

v) Modificaciones contractuales:

NO SE ADMITIRÁN MODIFICADOS

Visto que la obra está subvencionada íntegramente por la Generalitat, en ningún caso el coste del contrato podrá exceder las cantidades autorizadas en la Delegación de competencias.

w) Responsable del contrato:

Carmela Banyuls Barber

A esta memoria se adjunta el pliego de prescripciones técnicas particulares que deberá regir la licitación y la retención de créditos que cubre el gasto que genera el contrato para el Ayuntamiento de Gandia.

A tal efecto, solicita al órgano de contratación ordene al servicio de contratación y patrimonio la incoación del procedimiento contractual correspondiente.

Gandia, 26 de julio de 2018

EL CONCEJAL COMPETENTE

EL JEFE DEL SERVICIO





AJUNTAMENT DE GANDIA

URBANISME | HABITATGE

Plaça Major, 1
46701 GANDIA

Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35

Miguel Marco García (1 de 1)
Arquitecto Técnico de Urbanismo
Data Signatura : 03/07/2018
HASH: b45de6e4e36971633d3d3753b8e9b94c7f

ADENDA A LA MEMORIA PARA "ADECUACIÓN , REFORMA Y EQUIPAMIENTO"
IES TIRANT LO BLANC

www.gandia.org
Núm. REL 01461311
CIF P-4613300-E

email: ajuntament@gandia.org



Codi Validació: AWDKX6S3CQBFCA265D6E3X3A827G3R9D || Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 29



INDICE

1. MEMORIA

1.1 MEMORIA DESCRIPTIVA

1.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

2. PLANOS

3. PRESUPUESTO

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN PREVISTA

5. ANEXO. REPORTAJE FOTOGRÁFICO





* Desglosar la parte económica con mayor detalle y justificación de los precios, ajustando la estructura del presupuesto a la obra a realizar.

* Desglosar y justificar las asistencias técnicas y los coeficientes utilizados.

* Previsión de anualidades, para poder realizar las previsiones económicas.

* Indicar plazo de ejecución de las obras.

* Indicar la previsión de necesidad de instalación de aulas prefabricadas.

Que, sin entrar a valorar que la memoria redactada se realizó escrupulosamente siguiendo la metodología marcada en el Decreto Ley 5/2017 y las instrucciones facilitadas por la Conselleria, y a fin de facilitar la labor a los técnicos supervisores del DEA, se redacta la presente Adenda a la Memoria presentada.

Centro

Centro: IES Tirant lo Blac
Código: 46015587
Emplazamiento: Carrer Perú, 32
Localidad: Gandía

Promotor

AJUNTAMENT DE GANDIA

Arquitecto Técnico

MIGUEL MARCO GARCIA.

Objete

Se redacta la presente Memoria para la obras de **"ADECUACIÓN, REFORMA Y EQUIPAMIENTO del centro I.E.S. TIRANT LO BLANC de Gandía"**, dentro del PROGRAMA EDIFICANT de la Conselleria d'Educació i Esport.

Las obras contenidas en la presente memoria son:

- Sustitución de las cubiertas de amianto en los edificios de talleres.
- Instalación de sistemas de ventilación en los talleres.
- Ampliación y adecuación de las instalaciones eléctricas.
- Sustitución de las carpinterías exteriores, puertas, ventanas y parasoles.
- Adecuación del centro al Código Técnico DB-SI.





- Reforma integral de los núcleos de aseos.
- Sustitución de la caldera y adecuación de las instalaciones de calefacción.
- Reforma integral de los revestimientos cerámicos de los paramentos interiores del centro.

Programa de necesidades y justificación de la solución adoptada.

El programa de necesidades viene definido por la solicitud realizada por el centro y contrastada por los técnicos municipales.

Así pues, se plantea la mencionada solución a fin de atender a las necesidades concretas solicitadas por el Centro.

Cuadro de usos y superficies.

- Sustitución de las cubiertas de amianto en los edificios de talleres.....	1.400,00 m2
- Instalación de sistemas de ventilación en los talleres.....	12 Ud
- Ampliación y adecuación de las instalaciones eléctricas.....	9.000,00 m2
- Sustitución de las carpinterías exteriores, puertas, ventanas y parasoles.....	9.000,00 m2
- Adecuación del centro al Código Técnico DB-SI.....	9.000,00 m2
- Reforma integral de los núcleos de aseos.....	180,00 m2
- Sustitución de la caldera y adecuación de las instalaciones de calefacción..	9.000,00 m2
- Reforma integral de los revestimientos cerámicos de los paramentos interiores del centro.....	9.000,00 m2

Presupuestos

Asciende el total del presupuesto a la expresada cantidad de **DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS.**

A) Presupuesto de Ejecución Material	1.321.619,45 €
B) Gastos Generales 15%/A	198.242,92 €
C) Beneficio Industrial 6%/A	79.297,17 €
D) Presupuesto Base de licitación (suma A+B+C)	1.599.159,53 €
E) IVA 21% sobre D	330.838,20 €
F) Presupuesto total con IVA 21% (suma D+E)	1.934.983,04 €
G) Asistencias Técnicas	92.513,36 €
I) IVA 21% sobre G	19.427,81 €
J) Total honorarios	111.427,81 €
COSTE ESTIMADO TOTAL DE LA ACTUACIÓN	2.046.924,20 €



Codi Validació: A9DA X8V6CQBFCX265D8E3X4267C8R8D | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 5 de 24



1.2 MEMORIA CONSTRUCTIVA

* **Sustitución de las cubiertas de amianto de los edificios de talleres.**

Se procederá a retirar las cubiertas de fibrocemento siguiendo el plan de Seguridad redactado al efecto. Se sustituirán por Cubierta inclinada de paneles sándwich aislantes de acero, de 30 mm de espesor y 1150 mm de ancho, con alma aislante de lana de roca, con una pendiente mayor del 10%.

* **Instalación de medidas de ventilación en talleres.**

Instalación de ventilación mecánica de los talleres mediano de ventiladores de impulsión y conductos metálicos.

* **Ampliación y adecuación de las instalaciones eléctricas.**

Se hace necesario la sustitución y adecuación de la instalación eléctrica de Baja Tensión en el centro de conformidad con con los requisitos establecidos en el Real Decreto 842/2002..

* **Sustitución de la carpintería exterior, puertas, ventanas y parasoles.**

Dado el estado en que se encuentra la carpintería exterior del centro se propone su sustitución. Se desmontarán las carpinterías existentes, aprovechando los pre-marcos existentes, excepto en los casos en que, para adecuarlas a las normas de accesibilidad, sea necesario la apertura de huecos de mayor dimensión.

La carpintería deberá ser preferentemente de aluminio y de calidad contrastada. Deberá ser con rotura de puente térmico, acristalamiento doble con perfil separador de aluminio y junta plástica. Al menos las puertas principales de acceso en el centro tienen que ser de acero o de aluminio de 2 mm. de espesor por cuestiones de durabilidad.

* **Adecuación del centro al Código Técnico DB-SI.**

Adecuación del centro al código técnico DB-SI, especialmente en lo referente a recorridos de evacuación, señalización y apertura de puertas.

* **Reforma integral de los núcleos de servicios.**

Se hace necesario la redistribución y reforma de los baños del centro de forma que se adaptan a las necesidades actuales.

Para lo cual , primero se procederá al levantado de los aparatos sanitarios, alicatados e instalaciones.

Posteriormente se realizará la demolición y ejecución de los tabiques adecuándose a la nueva distribución.

Una vez ejecutadas las instalaciones de fontanería y electricidad, se procederá a la realización de los revestimientos de suelos, paredes y techos.

Finalmente se realizarán los trabajos de carpintería, pinturas e instalación de sanitarios.

* **Sustitución de la caldera y adecuación de las instalaciones de calefacción.**

La caldera de calefacción del centro, instalada hace más de veinticinco años, se encuentra muy





deteriorada por el que se hace necesaria su sustitución. Dado que en la actualidad las instalaciones de gas natural discurren por los viarios anexos al centro, se propone la sustitución de la misma por otra de gas natural.

*** Reforma integral de los revestimientos cerámicos de los paramentos verticales en pasillos y aulas en el interior del centro.**

Los revestimientos cerámicos interiores presentan graves deficiencias por desprendimiento de sus piezas en gran parte de su superficie. Por motivos de seguridad se recomienda la sustitución de los mismos.

Se procederá a la demolición de las piezas cerámicas, al tratamiento de los paramentos para la instalación de aplacados cerámicos tomados con mortero de cemento cola.



Codi Validació: AUDA-XB55C3B9FCX2625D6E3X3A87C8R8D | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 73 de 204



2. PLANOS



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE

INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/2500

REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE
4282317YJ4148S0001TM

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

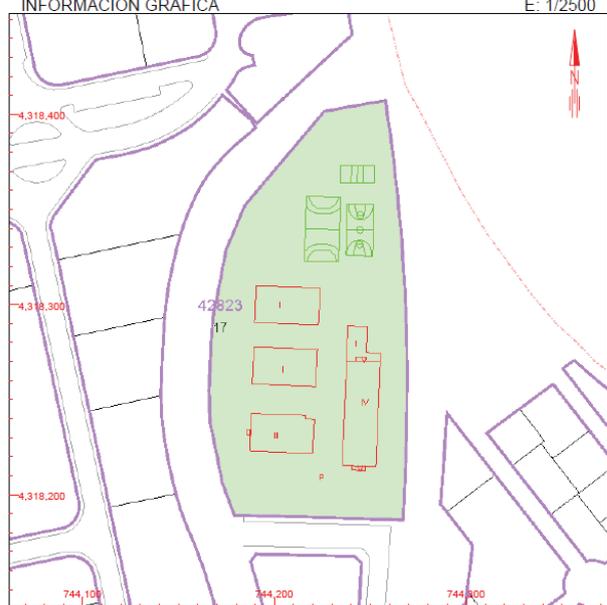
LOCALIZACIÓN	
BO ST NICOLAU CL PERU 32 BI:A	
46730 GANDIA [VALENCIA]	
USO PRINCIPAL	AÑO CONSTRUCCION
Cultural	1979
COEFICIENTE DE PARTICIPACION	SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)
100,000000	7.089

PARCELA CATASTRAL

SITUACION		
BO ST NICOLAU CL PERU 32		
GANDIA [VALENCIA]		
SUPERFICIE CONSTRUIDA (m²)	SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA (m²)	TIPO DE FINCA
7.089	18.797	Parcela construida sin división horizontal

CONSTRUCCIÓN

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m²
ENSEÑANZA	1	00	01	2.001
ENSEÑANZA	1	00	00	973
ENSEÑANZA	1	01	01	1.529
ENSEÑANZA	1	02	02	1.529
ENSEÑANZA	1	03	03	979
ALMACEN	1	00	00	41
ALMACEN	1	00	00	37



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

744.300 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89
 - Límite de Manzana
 - Límite de Parcela
 - Límite de Construcciones
 - Mobiliario y aceras
 - Límite zona verde
 - Hidrografía

Jueves, 9 de Noviembre de 2017





AJUNTAMENT DE GANDIA

URBANISME | HABITATGE

Plaça Major, 1
46701 GANDIA

Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35

Definient: Maribel LLOPIS ARANDA

Arquitecte Tècnic: Miguel MARCO GARCÍA

ARXIU: 3-COLEGIS PUBLICS.DWG

DATA: FEBRER 2018



SITUACIÓ

E:1/15.000

1

IES TIRANT LO BLANC

FEBRER 2018



AJUNTAMENT DE GANDIA
ARQUITECTURA, URBANISMO Y VIVIENDA

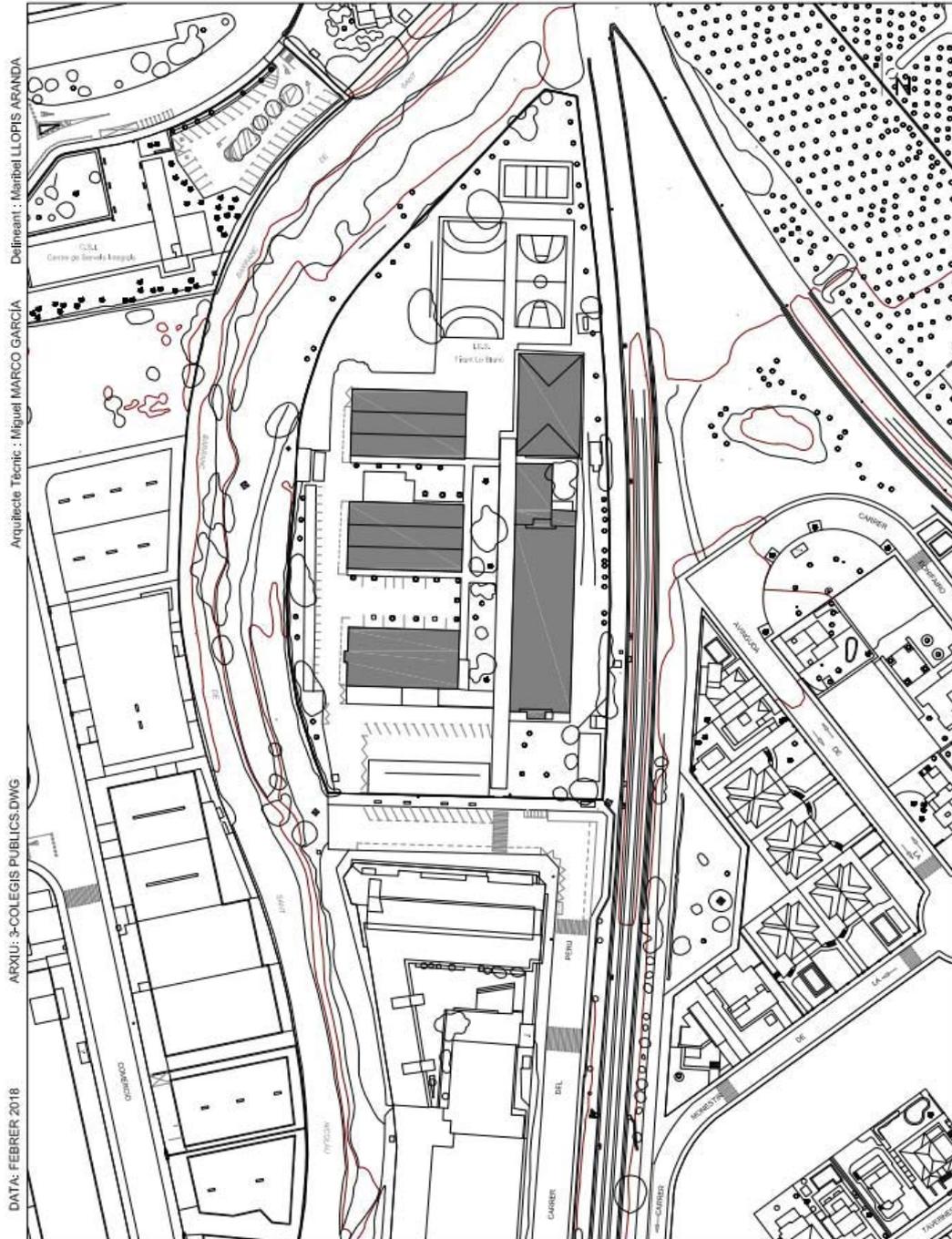
www.gandia.org

email: ajuntament@gandia.org

Núm. REL 01461311
CIF P-4613300-E



Codi Validació: A9D9X8563C0BF2CA265D863E3A82638R2D | Verificació: <http://gandia.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 33 de 204



DATA: FEBRER 2018
ARXIU: 3-COLEGIS PUBLICS.DWG
Arquitecte Tècnic: MIGUEL MARCO GARCIA
Delineant: MARIBEL LLOPIS ARANDA

EMPLAÇAMENT
IES TIRANT LO BLANC

FEBRER 2018

E:1/1.500

2



AJUNTAMENT DE GANDIA
ARQUITECTURA, URBANISMO Y VIVIENDA





3. PRESUPUESTO

Para la estimación de los mismos se han tenido en cuenta bien las repercusiones por m² construido estimadas de acuerdo con la experiencia en obras de similares características o en su defecto se han tomado como referencia la base de precios del I.V.E.

Si bien se han seguido las instrucciones y directrices marcadas por la Consellería a la hora de distribuir los costes por apartados y siguiendo el orden que se establece en el Anexo I, para una mayor claridad y concreción, se describen y justifica cada actuación por separado siguiendo el orden de capítulos marcados.



CENTRE: IES TIRANT LO BLANC

COST DE LES INTERVENCIIONS PREVISTES

CAPÍTOL	DESCRIPCIÓ	SUBSTITUCIÓ DE COBERTES DE AMIANT EN EDIFICIS DE TALLERS	INSTAL·LACIÓ DE MESURES DE VENTILACIÓ EN TALLERS	AMPLIACIÓ I ADEQUACIÓ DE LES INSTAL·LACIONS ELÈCTRIQUES	SUBSTITUCIÓ DE FUSTERIA, PORTES, FINESTRES I SOMBRALLS	ADEQUACIÓ DE TOTS ELS EDIFICIS AL CODI TÈCNIC DB-SI (seguretat enfront d'incendis)	REFORMA INICIALS DE SERVEIS (6 Unitats)	SUBSTITUCIÓ DE LA CALDERA I ADEQUACIÓ DE LES INSTAL·LACIONS DE CALEFACCIÓ	REFORMA INTEGRAL DELS REVESTIMENTS CERÀMICS DELS PARAMENTS A l'interior DEL CENTRE	PRESSUPOST
01	MOVIMENTS DE TERRES – DEMOLICIIONS					12.000,00 €	24.000,00 €	6.000,00 €	20.000,00 €	88.500,00 €
02	XARXA DE SANEJAMENT I VENTILACIÓ	7.000,00 €		6.000,00 €		6.000,00 €				6.000,00 €
03	FONAMENTS									0,00 €
04	ESTRUCTURES					34.000,00 €				34.000,00 €
05	COBERTES, AÏLLAMENTS I IMPERMEABILITZACIONS	119.900,00 €								119.900,00 €
06	FAÇANES				18.000,00 €					18.000,00 €
07	FUSTERIA, SERRALLERIA I VIDRES EXTERIORS				227.700,00 €					227.700,00 €
08	PARTICIIONS I OBRA DE PALETA					12.000,00 €	20.000,00 €	17.600,00 €		49.600,00 €
09	FUSTERIA, SERRALLERIA I VIDRES INTERIORS						12.000,00 €			12.000,00 €
10	REVESTIMENTS DE SOLS									0,00 €
11	REVESTIMENTS DE PARETS I SOSTRES	40.000,00 €					40.000,00 €		152.000,00 €	232.000,00 €
12	INSTAL·LACIÓ DE LAMPISTERIA									0,00 €
13	SANITARIS I AIXETERIA						30.000,00 €			30.000,00 €
14	INSTAL·LACIÓ ELÈCTRICA	25.000,00 €		211.500,00 €			12.000,00 €			248.500,00 €
16	INSTAL·LACIÓ DE CALEFACCIÓ I ACS RITE							100.000,00 €		100.000,00 €
17-1	INSTAL·LACIÓ DE GAS NATURAL							6.000,00 €		6.000,00 €
18	INSTAL·LACIÓ CONTRA-INCENDIS	6.000,00 €				19.619,45 €				25.619,45 €
19	INSTAL·LACIONS ESPECIALS	3.000,00 €	28.800,00 €			39.000,00 €				70.800,00 €
20	URBANITZACIÓ									0,00 €
21	VARIS I EQUIPAMENTS									0,00 €
22	SEGURETAT I SALUT	4.200,00 €	600,00 €	4.500,00 €	5.400,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €	2.700,00 €	3.500,00 €	26.400,00 €
23	GESTIÓ DE RESIDUS	4.200,00 €	600,00 €	3.000,00 €	5.400,00 €	2.500,00 €	3.000,00 €	2.700,00 €	4.500,00 €	25.900,00 €
24	CONTROL DE QUALITAT	700,00 €								700,00 €
	PRESSUPOST D'EXECUCIÓ MATERIAL	210.000,00 €	30.000,00 €	225.000,00 €	270.000,00 €	127.619,45 €	144.000,00 €	135.000,00 €	180.000,00 €	1.321.619,45 €
	15% DESPESES GENERALS									198.242,92 €
	6% BENEFICI INDUSTRIAL									79.297,17 €
	PRESSUPOST ACTA									1.599.159,53 €
	21% I.V.A.									335.823,50 €
	TOTAL PRESSUPOST DE LICITACIÓ									1.934.983,04 €
	HONORARIS	7,00	92.513,36 €							92.513,36 €
	21% I.V.A.									19.427,81 €
	TOTAL HONORARIS									111.941,17 €
										2.046.924,20 €





3.1. JUSTIFICACIÓN HONORARIOS ASISTENCIAS TÉCNICAS.

PRESSUPOST D'EXECUCIÓ MATERIAL		1.321.619,45 €
15% DESPESES GENERALS		198.242,92 €
6% BENEFICI INDUSTRIAL		79.297,17 €
PRESSUPOST CONTRACTA		1.599.159,53 €
21% I.V.A.		335.823,50 €
TOTAL PRESSUPOST DE LICITACIÓ		1.934.983,04 €
HONORARIS TÈCNICS	7,00	92.513,36 €
Estudi geotècnic	0 0,00 €	
Assistència tècnica supervisió	0,29 3.832,70 €	
Actualització de projecte	0 0,00 €	
Projecte bàsic i d'execució	2,91 38.459,13 €	
Desenvolupament de las instal·lacions	0,42 5.550,80 €	
Direcció d'obra	1,25 16.520,24 €	
Direcció de les instal·lacions	0,18 2.378,92 €	
Direcció d'execució material	1,25 16.520,24 €	
Redacció de l'estudi de seguretat i salut	0,14 1.850,27 €	
Coordinació de SiS en execució	0,32 4.229,18 €	
Programació del control de qualitat	0,07 925,13 €	
Seguiment del control de qualitat	0,17 2.246,75 €	
21% I.V.A.		19.427,81 €
TOTAL HONORARIS		111.941,17 €
COST ESTIMAT TOTAL DE L'ACTUACIÓ		2.046.924,20 €





4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN PREVISTA

Se prevé un plazo de ejecución de la obra de 12 meses. Se adjunta planificación de la actuación y la obra.

PREVISIÓ D'ANUALITATS DE LES INTERVENCIÓNS PREVISTES

CAPITOL	DESCRIPCIÓ	Any 2018				Any 2019				
		Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4	Trimestre 1	Trimestre 2	Trimestre 3	Trimestre 4
01	MOVIMENTS DE TERRES – DEMOLICIÓNS		88.500,00 €							88.500,00 €
02	XARXA DE SANEJAMENT I VENTILACIÓ		6.000,00 €							6.000,00 €
03	FONAMENTS									0,00 €
04	ESTRUCTURES			34.000,00 €						34.000,00 €
05	COBERTES, AILLAMENTS I IMPERMEABILITACIONS		119.900,00 €							119.900,00 €
06	FAÇANES			18.000,00 €						18.000,00 €
07	FUSTERIA, SERRALLERIA I VIDRES EXTERIORS			75.000,00 €		75.000,00 €		77.700,00 €		227.700,00 €
08	PARTICIÓNS I OBRA DE PALETA		9.600,00 €	10.000,00 €		15.000,00 €		15.000,00 €		49.600,00 €
09	FUSTERIA, SERRALLERIA I VIDRES INTERIORS							12.000,00 €		12.000,00 €
10	REVESTIMENTS DE SÒLS									0,00 €
11	REVESTIMENTS DE PARETS I SOSTRES		32.000,00 €	50.000,00 €		100.000,00 €		50.000,00 €		232.000,00 €
12	INSTAL·LACIÓ DE LAMPISTERIA									0,00 €
13	SANITARIS I AIXETERIA					5.000,00 €		25.000,00 €		30.000,00 €
14	INSTAL·LACIÓ ELÈCTRICA		8.500,00 €	40.000,00 €		100.000,00 €		100.000,00 €		248.500,00 €
16	INSTAL·LACIÓ DE CALEFACCIÓ I ACS RITE			40.000,00 €		40.000,00 €		20.000,00 €		100.000,00 €
17-1	INSTAL·LACIÓ DE GAS NATURAL			3.000,00 €		2.000,00 €		1.000,00 €		6.000,00 €
18	INSTAL·LACIÓ CONTRA-INCENDIS					10.000,00 €		15.619,45 €		25.619,45 €
19	INSTAL·LACIONS ESPECIALS			20.000,00 €		20.000,00 €		30.800,00 €		70.800,00 €
20	URBANITZACIÓ									0,00 €
21	VARIS I EQUIPAMENTS									0,00 €
22	SEGURETAT I SALUT		16.400,00 €	5.000,00 €		3.000,00 €		2.000,00 €		26.400,00 €
23	GESTIÓ DE RESIDUS		15.900,00 €	5.000,00 €		3.000,00 €		2.000,00 €		25.900,00 €
24	CONTROL DE QUALITAT					350,00 €		350,00 €		700,00 €

HONORARIS TÈCNICS						
Estudi geotècnic						0,00 €
Assistència tècnica supervisió	3.832,70 €					3.832,70 €
Actualització de projecte						0,00 €
Projecte bàsic i d'execució	38.459,13 €					38.459,13 €
Desenvolupament de las instal·lacions	5.550,80 €					5.550,80 €
Direcció d'obra		4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.520,24 €	16.520,24 €
Direcció de les instal·lacions		600,00 €	600,00 €	600,00 €	578,92 €	2.378,92 €
Direcció d'execució material		4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.520,24 €	16.520,24 €
Redacció de l'estudi de seguretat i salut	1.850,27 €					1.850,27 €
Coordinació de SIS en execució		1.229,18 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	4.229,18 €
Programació del control de qualitat	925,13 €					925,13 €
Seguiment del control de qualitat		550,00 €	550,00 €	550,00 €	596,75 €	2.246,75 €

Cost acumulat PEM		296.800,00 €	300.000,00 €	373.350,00 €	351.469,45 €	1.321.619,45 €
Cost acumulat PEM + GG + BI		359.128,00 €	363.000,00 €	451.753,50 €	425.278,03 €	1.599.159,53 €
Cost acumulat AT	50.618,03 €	10.379,18 €	10.150,00 €	10.150,00 €	11.216,15 €	92.513,36 €
Cost total mensual	50.618,03 €	369.507,18 €	373.150,00 €	461.903,50 €	436.494,18 €	1.691.672,89 €
Cost total mensual + 21% IVA	61.247,82 €	447.103,69 €	451.511,50 €	558.903,24 €	528.157,96 €	2.046.924,20 €
Cost total mensual + 21%IVA Acumulat	61.247,82 €	508.351,50 €	959.863,00 €	1.518.766,24 €	2.046.924,20 €	
% Trimestral		2,992%	21,843%	22,058%	27,305%	25,803%
% Acumulat		2,992%	24,835%	46,893%	74,197%	100,000%





AJUNTAMENT DE GANDIA

URBANISME | HABITATGE

Plaça Major, 1
46701 GANDIA

Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35

5. ANEXOS. REPORTAJE FOTOGRÁFICO.



Fotografia aèria



Fachada principal





AJUNTAMENT DE GANDIA

URBANISME | HABITATGE

Plaça Major, 1
46701 GANDIA

Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35



Tallers. Estat de les cobertes.





AJUNTAMENT DE GANDIA

URBANISME | HABITATGE

Plaça Major, 1
46701 GANDIA

Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35



Fachadas





AJUNTAMENT DE GANDIA

URBANISME | HABITATGE

Plaça Major, 1
46701 GANDIA

Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35



Serveis i sanitaris.



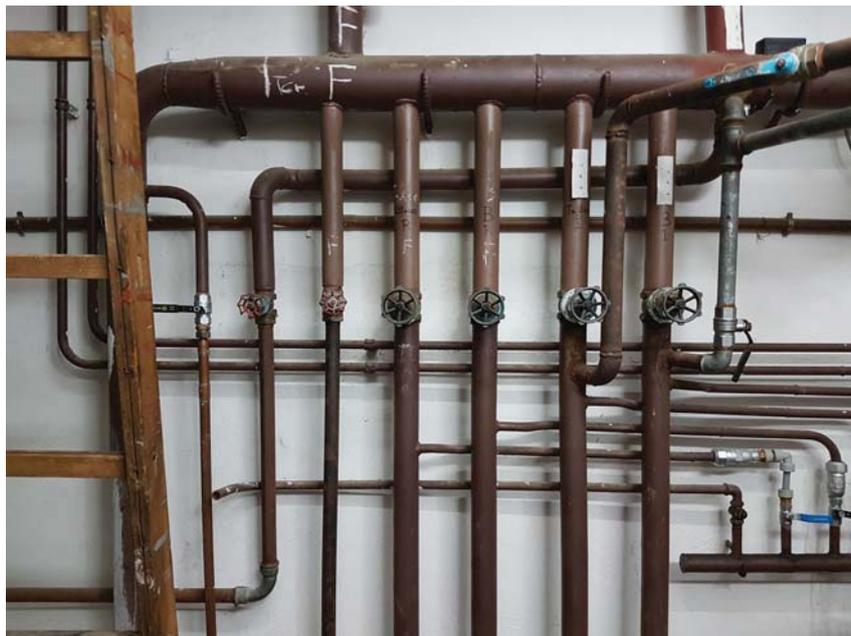


AJUNTAMENT DE GANDIA

URBANISME | HABITATGE

Plaça Major, 1
46701 GANDIA

Tel.: 96 295 94 00
Fax.: 96 295 94 35



Caldera i instal·lació de calefacció.





Instal·lació elèctrica



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE EDUCACIÓN,
INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE DELEGACIÓN DE
COMPETENCIAS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS
EDUCATIVAS EN EL AYUNTAMIENTO DE GANDIA PARA LA
ACTUACION ADECUACIÓ/AMPLIACIÓ DEL CENTRO IES TIRANT LO
BLANC**

Vista la solicitud de delegación de competencias presentada por el Ayuntamiento de GANDIA, y vistos los siguientes

HECHOS

1.- Con fecha 29/03/2018 el Ayuntamiento de GANDIA presentó solicitud de delegación de competencias, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.

2.- Junto con la solicitud de delegación de competencias el Ayuntamiento presenta en fecha 29/03/2018 el acuerdo plenario, con referencia a la consulta al consejo escolar municipal, si este estuviese constituido y al consejo escolar de centro y la memoria técnica con la descripción de la actuación y el presupuesto previsto, de conformidad con el artículo 7 del Decreto - Ley 5/2017.

3.- Vista la memoria técnica presentada, se suscribe la memoria económica de cobertura del gasto de fecha 04/07/2018, según dispone el artículo 4 del Decreto-Ley 5/2017.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 103/2015, de 7 de julio, del Consell, establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, señalando en su artículo 22 que corresponde a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte el ejercicio de las competencias en materia de educación, investigación, formación profesional reglada, universidades y ciencia, promoción y patrimonio cultura, política lingüística y deporte.

SEGUNDO.- La Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba su Reglamento Orgánico y Funcional tiene atribuidas, entre otras, la competencia sobre la construcción de los centros docentes públicos.

TERCERO.- El artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de



Educación establece que las Administraciones educativas y las corporaciones locales coordinarán sus actuaciones para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en dicha Ley. Así mismo, la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley Orgánica, determina que las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos e instrumentos para favorecer y estimular la gestión conjunta con las Administraciones locales y la colaboración entre centros educativos y Administraciones públicas.

CUARTO.- La Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 7 determina que las Comunidades Autónomas, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias, indicando asimismo que la delegación de competencias habrá de ir acompañada de la correspondiente financiación, para lo cual será necesario establecer los mecanismos de suficiencia y garantía financiera. En tal sentido, no cabe duda que la figura reúne las características necesarias para asegurar, respetando la autonomía local, el cumplimiento de los objetivos de la Generalitat en materia de infraestructuras educativas, mediante el recurso a los medios técnicos, humanos y materiales de los ayuntamientos de nuestra Comunitat, así como reflejar en los correspondientes presupuestos de la Generalitat, en calidad de administración delegante, la dotación presupuestaria adecuada y suficiente durante todos y cada uno de ejercicios en que se ejecutara el plan.

QUINTO.- La Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su disposición adicional primera autoriza a las personas titulares de los departamentos competentes del Consell para delegar el ejercicio de las funciones que corresponden a la administración de la Generalitat en materia de construcción, ampliación, adecuación, reforma, gestión y mantenimiento de centros, instalaciones e infraestructuras de titularidad de la Generalitat en aquellas entidades locales en cuyo territorio estén ubicadas o vayan a ubicarse en las mismas.

SEXTO.- El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana, en cuanto a la construcción, ampliación, adecuación, reforma y en su caso equipamiento, de centros docentes públicos, determina que dicha cooperación se debe llevar a cabo mediante la figura de delegación de competencias.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, sino requerimiento previo al recurso contencioso-administrativo para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. Por tanto, en la medida en que las



actuaciones de las entidades locales sean consecuencia del ejercicio de potestades públicas por entidades locales, no procederá interponer contra ellas recurso de reposición.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el Decreto-Ley 5/2017, de 20 de Octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat

PROPONGO

Delegar en el Ayuntamiento de GANDIA la actuación ADECUACIÓ/AMPLIACIÓ en el centro público IES TIRANT LO BLANC, código 46015587 con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los siguientes términos y con el alcance que a continuación se relacionan:

1.- IMPORTE DE LA DELEGACIÓN.

Para la realización de dicha actuación, se financia al Ayuntamiento de GANDIA, con C.I.F. P4613300E por importe de 2.046.924,2 euros, con cargo a los créditos consignados en el capítulo VII "Transferencias de capital" del programa presupuestario 422.30 de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

Dicha cantidad resulta de la memoria presentada por el ayuntamiento, cuyo importe se desglosará en las siguientes anualidades:

2018.....	61.247,82 euros
2019.....	1.985.676,38 euros
2020.....	0 euros
2021.....	0 euros
2022.....	0 euros

La autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

En el caso de que se produzcan desajustes entre las anualidades concedidas y las necesidades reales que en el orden económico exija el desarrollo de las actuaciones, la entidad local propondrá su reajuste con al menos un mes de antelación al fin del correspondiente ejercicio presupuestario.

2.- GASTOS FINANCIABLES

Con cargo al importe concedido de 2.046.924,2 euros, la entidad local financiará todos los procedimientos de contratación administrativa



correspondientes según lo dispuesto en la normativa de contratación pública. También se podrá incluir en dicho importe cualquier otro coste, impuesto o tasa relacionado con la ejecución de la actuación, dentro del marco legal aplicable.

3.- RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

El pago de la financiación se realizará previa justificación por la entidad local de la actuación para la que ha sido concedida, pudiendo hacerse de manera total o parcial, mediante sucesivos pagos a cuenta de su liquidación. La justificación se realizará mediante certificado del Interventor de la entidad Local relativo a la aprobación y conformidad de las facturas presentadas por los adjudicatarios de los distintos contratos celebrados en el marco de la actuación financiada.

A los importes de las bajas producidas respecto de la cuantía inicial se les dará el tratamiento previsto en el artículo 9 del Decreto - Ley 5-2017.

En el caso de que la entidad local ceda en favor de los contratistas sus derechos de crédito frente a la Generalitat, ésta abonará directamente a los contratistas el importe de sus facturas. Si la entidad local se encuentra obligada a practicar retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la Generalitat abonará al contratista el importe neto de la factura y a la entidad local el importe correspondiente a la retención a cuenta.

En el supuesto de que se produzcan reclamaciones de intereses de demora por los adjudicatarios de las actuaciones financiadas, la Generalitat asumirá el gasto en la cuantía que resulte proporcional al período de demora que le sea imputable conforme al criterio del órgano de contratación. A estos efectos, la Generalitat dispondrá de un plazo de treinta días naturales a contar desde el día en que reciba el certificado del Interventor de la Entidad Local para efectuar el pago.

4.- VIGENCIA DE LA DELEGACIÓN

La delegación de las competencias para realizar las actuaciones contenidas en la presente resolución tendrá una vigencia temporal determinada por las anualidades contempladas en el punto primero de esta resolución. No obstante, dicho plazo podrá ser ampliado, a petición del Ayuntamiento, y mediante resolución de la conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, como máximo dentro del período temporal determinado en el artículo 5.1 del Decreto- Ley 5/2017, de 20 de octubre.

5.- ALCANCE Y TÉRMINOS DE LA DELEGACIÓN

5.1.- Redacción o actualización -en su caso- de proyecto constructivo, supervisión y aprobación del mismo, así como de cualquier modificación del mismo.



El ayuntamiento podrá redactar el proyecto y asumir la dirección facultativa con medios propios, o bien externalizar dichos servicios mediante las correspondientes licitaciones públicas siempre dentro del marco normativo aplicable a las Administraciones Públicas. Esto afectará tanto al proyecto original como a cualquier contrato modificado o complementario derivado del mismo.

En todo caso, para la redacción del Proyecto en sus distintas fases se estará a lo previsto en el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas, Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

El Informe de Supervisión del proyecto deberá ser suscrito o validado por un técnico municipal competente, en los términos establecidos por la normativa vigente de contratación pública.

También se reserva las mismas competencias para la supervisión de posibles modificados, complementarios, que pudiesen surgir en el marco de lo dispuesto en la ley de contratos del sector público y la normativa contractual aplicable.

5.2. Delegación de actuaciones en materia de contratación.

Se delegan en el órgano de contratación de la entidad local todas las facultades que corresponden en cuanto al contrato de obras (actuaciones preparatorias, licitación, adjudicación, gestión del contrato, ejecución de la obra, etc.) y de las asistencias técnicas que externalice el ayuntamiento por no poder hacer frente con sus propios medios.

5.3. Ejecución de la obra: Dirección facultativa, liquidación y recepción de la obra.

En cuanto a la ejecución de la obra, se delegan todas las actuaciones correspondientes a la administración promotora de la inversión, esto es, acta de replanteo de inicio de obra, seguimiento de inspección de obra en ejecución, conformidad de certificaciones y facturas de las prestaciones contratadas, conformidad del plan de seguridad y salud y del programa de trabajo, conformidad del programa de control de calidad y del plan de residuos, acto formal de recepción, certificación final de las obras, y en general cualquier informe técnico, económico o jurídico administrativo relativo a la actuación que se delega.

Si razones de interés público así lo aconsejasen, el Ayuntamiento en su calidad de órgano de contratación podrá acordar la ocupación efectiva y puesta en servicio para uso educativo de las obras ejecutadas, aún sin el acto formal de recepción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



todo ello, previa notificación a la conselleria y en coordinación con la unidad técnica territorial correspondiente.

6.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

a) El ayuntamiento comunicará a la Conselleria el inicio de la obra, aportando copia del acta de replanteo previo e inicio de obra, cuando proceda.

b) Finalizado el procedimiento de contratación y adjudicados los contratos correspondientes, el ayuntamiento remitirá a la conselleria competente en educación certificación suscrita por el Secretario de la entidad con la información relativa a las contrataciones financiadas a cargo del presupuesto asignado a la delegación de competencias, así como certificación emitida por el Interventor del ayuntamiento haciendo constar la identificación de las facturas/certificados de obra, importe y fecha, así como su conformidad con las mismas.

En caso de cesión del municipio en favor de terceros contratistas de los créditos o derechos de cobro que ostenten sobre la Generalitat en ejecución de la presente delegación de competencias, dicha cesión deberá ser comunicada a la conselleria competente en materia de educación en el plazo de diez días desde su formalización.

c) El Ayuntamiento ejecutará las obras de acuerdo con el proyecto técnico basado en el Programa de Necesidades proporcionado por la conselleria competente en materia de educación y comunicará a la conselleria cualquier modificación del proyecto.

d) Asumirá la financiación de la inversión que exceda del presupuesto asignado en la presente delegación de competencias.

e) Finalizadas las obras, el ayuntamiento hará entrega a la conselleria competente en materia de educación de copia digitalizada del proyecto o de la documentación correspondiente a la actuación efectuada, así como de sus posibles modificaciones, asumiendo la Generalitat la propiedad intelectual del proyecto.

f) La propiedad del solar y de lo construido sobre el mismo será cedida gratuitamente a la Generalitat con carácter previo a la puesta en funcionamiento del servicio público educativo.

Será obligación municipal efectuar la declaración de obra nueva, con carácter previo a la cesión de la propiedad de la parcela y del edificio a la Generalitat, así como de inscribirla en el Registro de la Propiedad y anotarla en el catastro con anterioridad a acordar la cesión de la propiedad a la Generalitat.

Finalizadas las obras, el ayuntamiento deberá regularizar la situación jurídico patrimonial del centro, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley Hipotecaria y en el texto refundido de la Ley del



Catastro Inmobiliario, tras su reforma por la Ley 13/2015, de 24 de junio.

7.- ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL

En aplicación de lo previsto en el artículo 148 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, redactado por el artículo 10 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, la Generalitat podrá recabar en cualquier momento información sobre la gestión municipal de la competencia delegada, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Por su parte, el ayuntamiento realizará sus actuaciones conforme a las instrucciones técnicas y administrativas del programa EDIFICANT elaboradas por la conselleria competente en educación, disponibles en su página web, para garantizar la adecuación de las obras realizadas por delegación a la normativa vigente.

En todo caso, la comprobación de la inversión, tal como indica el artículo 10.6 del Decreto Ley 5/2017, corresponderá a las intervenciones de las entidades locales que asuman la delegación.

8.- FINALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN FINANCIADA

La entidad local deberá comunicar a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte la finalización de la actividad financiada, junto con su liquidación, en el plazo máximo de quince días naturales.

9.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los contratos administrativos de obras, servicios y suministros que suscriba la entidad local para la realización de la actuación deberán indicar la financiación de la Generalitat, con cargo al programa EDIFICANT. Asimismo, la publicación en los boletines oficiales correspondientes a licitación, adjudicación y formalización de los contratos contendrá la mención a la financiación por el programa EDIFICANT de la Generalitat.

El cartel que se instale durante la ejecución de la obra indicará de manera visible el logo EDIFICANT y la financiación con cargo a este programa de la Generalitat.

10.- CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La entidad local deberá conservar la documentación original correspondiente a la realización del proyecto, tales como contratos, certificaciones, planos, proyectos básicos y de ejecución, proyectos As Built, Libro del Edificio, etc., así como los relacionados con los pagos y gastos, garantizando su disponibilidad durante un mínimo de diez años.

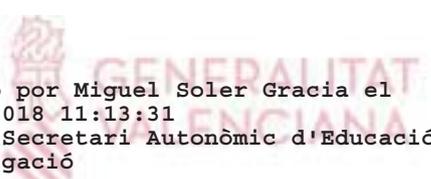


11. REVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 149 de la citada Ley 8/2010, procederá la revocación de la delegación cuando se den los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en dicho artículo.

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

JOSÉ MIGUEL SOLER GRACIA


Firmado por Miguel Soler Gracia el
13/07/2018 11:13:31
Cargo: Secretari Autòmic d'Educació i
Investigació

